

Requisitos para Compañía Extranjera fijar domicilio en el país.

Requerimientos

1. Carta de la compañía dirigida al Poder Ejecutivo vía el Ministerio de Interior y Policía.
2. En la carta de la asamblea debe constar la apertura de una sucursal en República Dominicana, designando el representante legal de la misma en el país.
3. Poder de la persona responsable a los fines de gestionar la fijación de domicilio en la República Dominicana.
4. Asamblea donde se autoriza a fijar domicilio en la República Dominicana.
5. Documentos Constitutivos de la Sociedad Comercial (originales) debidamente apostillados conforme a lo establecido por la Convención de la Haya d/f 05/10/1961. En el caso en que el país de origen no sea signatario de dicho convenio, legalizados en el consulado Dominicano del país de origen y en el Ministerio de Relaciones Exteriores (cancillería) si no están escritos en idioma español traducirlo por un traductor legal dominicano y luego certificados por la Procuraduría General de la República.
6. Copia del certificado de no incorporación expedido por la Dirección General de Impuestos Internos.
7. Documentos Corporativos que indiquen lista de accionistas, y copias de los Pasaporte de los Socios y/o Accionistas (en caso de ser Compañías, certificación del país de origen donde se indique que esa sociedad comercial existe en ese país).
8. En caso de ser una subsidiaria, Documentos Corporativos que indiquen la relación de accionistas de la compañía matriz y copia de los pasaportes de los mismos.
9. Certificado de incorporación o documento que avale la existencia de la compañía matriz.
10. Las compañías con un capital de menos de veinticinco mil dólares (US\$25,000.00), deberán pagar una tasa administrativa de tres mil pesos dominicanos (RD\$3,000.00), y mayor de veinticinco mil dólares (US\$25,000.00), pagarán una tasa administrativa de cinco mil pesos dominicanos (RD\$5,000.00).

NOTA: PARA CUALQUIER INFORMACIÓN FAVOR COMUNICARSE AL TEL. 809 686-6251 EXT. 2057, 2055, 2058,2056,O ACCEDER A NUESTRA PÁGINA WEB www.mip.gob.do